

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
P-1451653	13/03/2015	HOYOS FERDINAND	PRESIDENTE EJECUTIVO

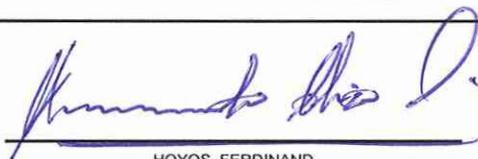
2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA REMISA

IDENTIFICACION: NOMBRE:

MOTIVO PRESENTACIÓN: DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA COTIZA EN BOLSA:



HOYOS FERDINAND
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

APODERADO



Dr. Carlos Guillermo León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

**ESCRITURA NRO.
20150101009P1198
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL DE PROCURACION
JUDICIAL
OTORGADA POR:
FERDINAND HOYOS
A FAVOR DE:
RAFAEL MARCELO DANIEL CHICO CAZORLA
CUANTÍA: INDETERMINADA
FACTURA No.
001-200-000005160
***** SVN *****
DI 2 COP**

18 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
19 **NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí,
20 **DOCTOR CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA, NOTARIO NOVENO**
21 **SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA**, de conformidad con la acción de
22 **personal que se adjunta a la presente**, comparecen en la celebración
23 de este instrumento público, por una parte y en calidad de
24 **PODERDANTE**, el señor **FERDINAND HOYOS** portador del pasaporte
25 número **P-1451653** El compareciente declara bajo juramento que
26 interviene libre y voluntariamente a la celebración del presente
27 instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido así
28 como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este



1 contiene; y, además declara bajo juramento ser de nacionalidad
2 alemana, mayor de edad, de estado civil Casado, domiciliado en esta
3 ciudad, entendido plenamente en el idioma castellano, capaz ante la
4 ley, a quien por haberme presentado el documento de identidad de
5 conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así
6 como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y
7 resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos
8 legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido
9 de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de
11 Procuración Judicial que se otorga al tenor de las siguientes
12 declaraciones de voluntad. **PRIMERA:** Comparece para otorgar esta
13 escritura el señor Ferdinand Hoyos, Presidente Ejecutivo de la
14 Compañía ANDUJAR S.A., como consta del documento que se
15 acompaña y facultado por el estatuto social de la Compañía, para
16 otorgar esta clase de poderes. **SEGUNDA:** En la calidad en la que
17 comparece, el señor Ferdinand Hoyos, confiere al Dr. Marcelo Chico
18 Cazorla, este Poder Especial, que tiene la calidad de Procuración
19 Judicial, para que ejercitándolo, el Doctor Marcelo Chico Cazorla,
20 pueda comparecer a nombre del señor Ferdinand Hoyos, Presidente
21 Ejecutivo de la Compañía ANDUJAR S.A., bien presentando demandas
22 civiles, mercantiles, laborales, contencioso administrativo o



1 contencioso tributarias, bien contestándolas, bien interponiendo
2 recursos ordinarios y el extraordinario de casación dentro de los
3 juicios civiles, mercantiles, laborales, contencioso tributarios
4 contencioso administrativo y en los penales que pudieren instaurarse.
5 El Procurador Judicial, Doctor Marcelo Chico Cazorla, podrá
6 comparecer, además con este mismo carácter representando al Sr,
7 Ferdinand Hoyos Presidente Ejecutivo de la Compañía ANDUJAR S.A.
8 en los trámites o diligencias de todo orden en que deba comparecer
9 el representante legal de la Compañía; incluyendo las sesiones de
10 juntas generales de socios o accionistas en los que la compañía
11 ANDUJAR S.A. tenga inversiones, firmar los registros en los libros de
12 acciones y accionistas y los títulos de acciones que emita la
13 compañía, firmar las comunicaciones que deba remitir la compañía al
14 sector público o privado, firmar contratos y obligaciones dentro del
15 giro natural del negocio, y en general cualquier otra comunicación
16 que deba suscribir el mandante, ante cualquier órgano o autoridad
17 del sector público o privado. **TERCERA:** Para los efectos previstos en
18 la cláusula anterior, este poder contiene todas y cada una de las
19 atribuciones para las que, de conformidad con el artículo cuarenta y
20 cuatro del Código de Procedimiento Civil se requiere de cláusula
21 especial. Para este efecto, se declara incorporada expresamente esta
22 norma legal a este poder, a fin de que no pueda alegarse insuficiencia



1 del mandato por falta de cláusula especial. **CUARTA:** El Procurador
2 Judicial deberá proceder de acuerdo con las instrucciones que reciba
3 para cada caso y podrá ejercer este mandato en forma indefinida. La
4 cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las
5 demás cláusulas de rigor. La presente minuta ha sido elaborada y
6 suscrita por el **DOCTOR MARCELO CHICO CAZORLA. ABOGADO CON**
7 **MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS DEL**
8 **COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY**, que junto con las enmiendas,
9 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a
10 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los
11 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados
12 por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se
13 observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo
14 juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la
15 presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las
16 solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes
17 las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al
18 (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y
19 firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen
20 suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
21 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
22 elevada a escritura pública para que surta los fines legales



Dr. Carlos Guillermo León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1 consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda

2 incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy

3 fe.-

4 
5
6 **FERDINAND HOYOS**

7 **PAS. 1451653**

8

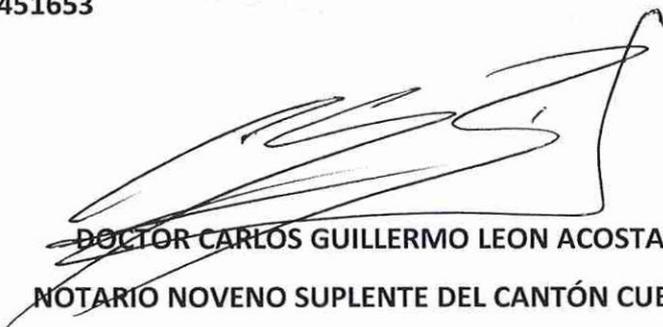
9

10

11

12

13


DOCTOR CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO